

UNITED NATIONS
ECONOMIC
AND
SOCIAL COUNCIL



GENERAL
E/CN.12/310
7 abril 1953
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Quinto período de sesiones
Río de Janeiro, Brasil
9 abril 1953

Tema 12 del programa

PROGRAMA DE TRABAJO Y ORDEN DE PRELACION
PARA 1953-1954

Nota del Director Principal

INTRODUCCION

Durante el actual período de sesiones, el Director Principal someterá a la consideración de la Comisión una declaración sobre el Programa de Trabajo y Orden de Prelación para 1953-1954, teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en los proyectos de resolución que se presenten.

Al preparar esta declaración, se tomarán en consideración los programas prioritarios de las Naciones Unidas adoptados en el 14º período de sesiones del Consejo Económico y Social.

Para la consideración de cualquier recomendación que pueda ser hecha por sus miembros en forma de proyectos de resolución que impliquen estudios y actividades adicionales, la Comisión deseará indudablemente estar perfectamente informada de la política del Consejo Económico y Social en lo referente a la revisión de Programas de Trabajo y Prioridades. Para información de la Comisión, se resume a continuación la política del Consejo a este respecto:

/APLICACION I

APLICACION DE LA RESOLUCION 451 (XIV) DEL CONSEJO SOBRE
REVISION DE PROGRAMAS DE TRABAJO Y PRIORIDADES

1. En la resolución 451 (XIV), el Consejo Económico y Social requirió de sus comisiones orgánicas y regionales la revisión de sus programas de trabajo futuro

(a) a la luz del criterio para el establecimiento de prioridades establecido en la resolución 324 (XI) del Consejo;

(b) de acuerdo con ciertos procedimientos delineados en la resolución 402 B (XIII) del Consejo, en la medida en que ellos sean aplicables; y

(c) a la luz de los programas prioritarios de las Naciones Unidas enumerados en la resolución 451 (XIV) del Consejo.

2. Se incluyen a continuación, en las secciones A, B y , las principales disposiciones de estas tres resoluciones. En el punto A se indican los criterios sugeridos por el Consejo para que sus comisiones se refieran particularmente a ellos, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

A. Criterios para establecer las Prioridades

Resolución 324 (XI) del Consejo

3. Los criterios establecidos por el Consejo en su resolución 324 (XI) estaban destinados a proporcionar a los órganos de las Naciones Unidas y organismos especializados

/interesados una

interesados una orientación común para la evaluación de prioridades entre programas correspondientes a una determinada esfera de acción y entre los proyectos comprendidos dentro de esos programas". Los criterios son los siguientes:

Urgencia: Es de una necesidad apremiante la adopción de medidas como las propuestas?

Viabilidad:

- (a) Puede disponerse de personal calificado?
- (b) Parecen ser favorables las condiciones locales?
- (c) Participarán los gobiernos interesados?

Amplitud:

- (a) La acción propuesta beneficiará directa o indirectamente a un número apreciable de Estados Miembros?
- (b) La acción propuesta beneficiará directa o indirectamente a un número apreciable de personas?

Preparación y coordinación:

- (a) Se han hecho ya los estudios y preparativos preliminares necesarios?
- (b) Se ha tenido en cuenta el trabajo ya realizado en este campo por otras organizaciones?^{1/}
- (c) Se han estudiado detenidamente las posibilidades de acción o financiamiento de fuentes ajenas a las Naciones Unidas y organismos especializados?^{1/}
- (d) Es el órgano u organismo interesado el que está en mejores condiciones para tomar a su cargo la

^{1/} El Consejo, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, propone que, en sus informes, los organismos y comisiones hagan referencias concretas a estos criterios precisos.

la acción propuesta?

- (c) Pueden integrarse las medidas propuestas en otros proyectos dentro del mismo campo de acción?

Resultados:

- (a) Es probable que los resultados obtenidos resulten lo suficientemente importantes para compensar los esfuerzos y recursos financieros utilizados y es probable obtenerlos dentro de un plazo razonable? 1
- (b) Será posible hacer conocer esos resultados?
- (c) Estarán los Estados interesados en situación de llevar adelante las actividades propuestas una vez que éstas dejen de estar bajo auspicio internacional?
- (d) Las medidas propuestas ayudarán y estimularán una acción nacional que asegure que el esfuerzo internacional realizado produzca el máximo de beneficio en los niveles nacional o regional? 1/
- (e) Ayudará la acción propuesta a un número apreciable de aquellos Estados miembros e pueblos cuyas necesidades de mejoramiento económico y social sean mayores?
- (f) Contribuirá apreciablemente la acción propuesta al esfuerzo total de las Naciones Unidas y organismos especializados para el logro de los objetivos económicos y sociales enunciados en la Carta? 1/

1/El Consejo, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, propone que, en sus informes, los organismos y comisiones hagan referencias concretas a estos criterios precisos.

4. Los criterios mencionados debieran considerarse como un conjunto, y el orden en que han sido incluidos no refleja en modo alguno su importancia relativa. Todos ellos están sujetos a dos principios primordiales: a) que la acción internacional se justificará sólo en aquellos casos en que los resultados deseados no puedan lograrse, con cierta certeza y dentro de un tiempo razonable, mediante una acción nacional sin ayuda; b) que la acción propuesta sea técnicamente adecuada y adaptada a su propósito. Ningún criterio particular debe considerarse como absoluto, ni tampoco todo el conjunto de criterios debe considerarse como necesariamente aplicable a cada programa o proyecto en estudio. Muchos de ellos se refieren en realidad principalmente más bien a programas de acción práctica inmediata que a estudios de largo plazo, los que pueden ser necesarios para proporcionar una orientación general para la acción.

B. Procedimientos para el Establecimiento de Prioridades

Resolución 402 B (XIII) del Consejo

5. Los procedimientos recomendados por el Consejo para que los apliquen sus comisiones al establecer programas de prioridades, como se indica en su resolución 402 B (XIII), son los siguientes:

(a) El Secretario General presentará un informe a cada período de sesiones de una comisión sobre las medidas que ha tomado para poner en práctica los programas de la comisión de acuerdo con las prioridades previamente establecidas y presentará sugerencias de prioridades para

/los trabajos

los trabajos futuros, incluyendo las referencias de proyectos que podrían ser eliminados o postergados;

(b) El programa de trabajo de cada comisión debiera dividirse en temas amplios, haciendo en lo posible una diferenciación entre los de mayor y menor prioridad;

(c) Los temas amplios debieran dividirse en tres grupos, consistiendo el primero en proyectos permanentes de alta prioridad, el segundo en proyectos ad hoc también de alta prioridad, y el tercero en proyectos de menor prioridad, que podrían ser postergados o eliminados, o emprendidos sólo en la medida en que lo permitieran los recursos disponibles;

(d) No es necesario indicar la importancia relativa de cada uno de los proyectos incluidos en los dos primeros grupos mencionados en (c); pero en el grupo de proyectos de menor prioridad debieran enumerarse, en lo posible, cada uno de los proyectos de acuerdo con la prioridad que se les atribuya, o dar alguna indicación acerca de su orden de prelación;

(e) En el caso de proyectos ad hoc, debiera darse alguna indicación acerca de su probable duración;

(f) El Secretario General, dentro de sus atribuciones, debe tener la libertad de decidir sobre la programación del trabajo, a fin de utilizar al máximo los recursos y el personal disponibles, y para tomar en consideración cualquier circunstancia imprevista que pudiera surgir.

C. Programas prioritarios de las Naciones Unidas

Resolución del Consejo 451 (XIV)

6. La declaración relativa a los programas prioritarios de las Naciones Unidas en materia económica y social, aprobada por el Consejo por resolución 451 (XIV), contiene una lista provisional referente a seis programas prioritarios principales que a su vez se hallan subdivididos en programas secundarios. Esta lista fué elaborada en la inteligencia de que jamás debería perderse de vista el objetivo fundamental, es decir, el desarrollo económico y social de las regiones insuficientemente desarrolladas. Los seis programas prioritarios principales y los diversos programas secundarios aparecen enumerados no por orden de relativa importancia, sino por materias. Aunque aparezcan enumerados separadamente, estos programas deben ser considerados interdependientes y complementarios. El Consejo reconoce que "la lista de prioridades no debe aplicarse a los problemas urgentes que se plantean en determinadas regiones y que pueden exigir medidas especiales". Advierte además que esta lista no trata de abarcar todas las actividades de las Naciones Unidas y los organismos especializados sino que es más bien "una lista de las actividades más importantes en las cuales deben concentrarse aún más los esfuerzos; es, pues, natural que una gran parte de las actividades de carácter permanente, entre ellas los servicios destinados a organizar, en el plano internacional, la colaboración entre especialistas y técnicos, no figuren en dicha lista. Tampoco se mencionan

/en la

en la lista los métodos y técnicas que son de importancia capital para la ejecución de la mayoría de estos programas, como son las diversas formas de asistencia técnica, en particular las funciones consultivas en materia de servicios sociales y el mejoramiento de la administración pública, así como el intercambio de conocimientos científicos, las estadísticas, las investigaciones sobre el nivel de vida, etc". El Consejo reconoce que tanto las comisiones como los organismos especializados están ejecutando ciertos programas que no figuran en esta lista, y comprende "que muchos de estos programas son muy importantes y deben proseguirse". El Consejo pide a las comisiones, que dentro de lo que sea posible, destaquen en forma especial los proyectos tendientes a contribuir en forma directa a la ejecución de los programas prioritarios sugeridos, no sólo cuando revisen los proyectos existentes sino también y sobre todo cuando inicien nuevos proyectos; y que incluyan en sus próximos informes al Consejo "informaciones sobre las medidas que hayan adoptado en este sentido".

7. Lista de los programas prioritarios en los campos económico y social:

A. Aumento de la producción de alimentos y mejoramiento de su distribución;

Aumento de la producción de alimentos;

(a) Mejoramiento de la administración, la explotación y la utilización múltiple de las aguas y las tierras,

/incluso el

- incluso el aprovechamiento de las zonas áridas;
- b) Creación de mayores incentivos económicos para los productores y trabajadores agrícolas;
 - c) Realización de reformas agrarias en relación con planes generales de desarrollo económico;
 - d) Lucha contra las enfermedades de las plantas y de los animales.

Mejoramiento de la utilización de la producción de alimentos:

- a) Mejoramiento de la distribución de los productos alimenticios;
- b) Fomento de mejores métodos de conservación, especialmente en lo referente al almacenamiento;
- c) Elaboración de los productos alimenticios dentro de los países de origen y difusión de los adelantos técnicos aplicables en tal elaboración.

B. Aumento de la producción en campos distintos del de los productos alimenticios.

- a) Estímulo del desarrollo industrial y del perfeccionamiento de las técnicas de producción;
- b) Formación del personal de dirección y de los trabajadores, en particular merced a la enseñanza y la orientación profesionales;
- c) Con miras a la utilización de los recursos naturales de un país, aceleración de la preparación de planes y programas de desarrollo de la industria pesada y ligera, los transportes, la energía y los campos

/conexos;

conexos;

- d) Estímulo de la planificación y el estudio de los medios adecuados para financiar esos programas;
- e) Creación o fomento de incentivos, instituciones y aptitudes favorables a un aumento de la productividad.

C. Medidas para favorecer en los países el empleo total y la estabilidad económica dentro de una economía en expansión

- a) Adopción de medidas para lograr y mantener el empleo total;
- b) Fomento de medidas para combatir la inflación y la deflación;
- c) Fomento del desarrollo constante del comercio internacional cuidando de mantener el equilibrio en los pagos internacionales;
- d) Adopción de medidas destinadas a aumentar la exportación, por los países económicamente desarrollados, del equipo industrial y demás bienes de capital que son esenciales para el desarrollo de los países insuficientemente desarrollados.

D. Aceleración de la ejecución de programas de bienestar social y de seguridad social, así como de programas fundamentales de higiene pública

- a) Fomento de la ejecución de programas de bienestar social y de seguridad social:

Seguros sociales y medidas conexas; extensión de los seguros sociales y suministro de asistencia a los

/ancianos, a

ancianos, a los inválidos y a los enfermos;

Mejoramiento de las condiciones de trabajo;

Fortalecimiento de los programas nacionales de protección a la familia y a la infancia;

Desarrollo de los programas de construcción de viviendas y asistencia para el suministro de viviendas a los grupos de menores ingresos de la población.

b) Estímulo de los programas básicos de higiene pública;

Fortalecimiento de los programas de higiene pública;

Prevención de las principales enfermedades contagiosas y lucha contra estas enfermedades;

c) Suministro de asistencia para el desarrollo y la organización de las comunidades, especialmente con respecto a los problemas que presenta la adaptación a las condiciones de la vida moderna de las comunidades insuficientemente desarrolladas o transplantadas.

E. Desarrollo de la educación y de la ciencia

a) Enseñanza primaria gratuita y obligatoria;

b) Educación fundamental para los que no han recibido instrucción primaria regular;

c) Educación para un mejor conocimiento de los principios, finalidades y métodos de la cooperación internacional;

d) Instrucción y vida cultural accesibles a todos los sectores de la población;

e) Enseñanza e investigaciones científicas.

F. Formulación de los derechos humanos y fomento de su má
amplia observancia

- a) Mayor difusión del texto de la Declaración Univers.
de Derechos Humanos y conclusión de la elaboració
de los pactos de derechos humanos.
- b) Fomento del progreso en materia de derechos humano
y de su observancia, incluso la supresión del
trabajo forzoso, de las restricciones a la liberta
de asociación y de todas las medidas discriminatorias
a que se hace referencia en la Declaración Universal
de Derechos Humanos.
- c) Fomento de la libertad de información y de prensa.